

PARRAL, 05 SET. 2016

**DECRETO EXENTO N° 5.518/**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14/12/2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultada de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
- 3.- Decreto Exento N° 5.161 de fecha 23 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-59-L116 "**Adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo**".
- 4.- Acta de Apertura de la ofertas para la licitación pública anteriormente mencionada de fecha 02 de Septiembre del 2016.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, según el acta de apertura se presentaron 4 ofertas para la licitación pública N° 2595-59-L116 "Adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo".
- 2.- Que, el presupuesto disponible para esta licitación es de \$1.250.000. Impuesto Incluido.
- 3.- Que, las ofertas presentadas por los proveedores, resultan inadmisibles, ya que no se ajustan al presupuesto disponible para esta licitación.
- 4.- Que, la comisión evaluadora ha solicitado a la Sra. Alcaldesa Paula Retamal su autorización para declarar la oferta inadmisibles y por lo tanto desierta la licitación.

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, la inadmisibilidad de las ofertas recibidas para el llamado de la Licitación Pública N° 2595-59-L116 "Adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo".
- 2.- **DECLÁRESE**, desierto el llamado de la licitación pública N° 2595-59-L116 "Adquisición de materiales de talabartería para 20 usuarios del Programa Desarrollo Económico, Fomento Productivo".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE  
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ ARC /RRV/jja

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- DIDECO.-